



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200001271

15 FEB 2022

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/1651/04

**Sra. Consejera de Ciudadanía y
Derechos Sociales**
eljjusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a retraso en la tramitación de plaza en centro de día de discapacidad intelectual.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 3 de septiembre de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja debida a los problemas que tuvo un ciudadano para que su hijo accediese a una plaza en Centro de Día Discapacidad Intelectual al comenzar el curso escolar 2021/2022. En la misma relata lo siguiente:

Soy padre de (...), con Autismo, edad 21 años, con Discapacidad del 77%, grado III de Dependencia.

A fecha de últimos de diciembre de 2020 presentamos solicitud de cambio de PIA (Programa Individual de Atención), ya que el curso pasado terminó periodo escolar en Colegio de Educación Especial y solicitamos la atención en CENTRO DE DÍA.

Hasta la semana pasada, mediados de septiembre 2021, no recibimos la resolución desde IASS Expediente DPSS_019774 "de aprobación del PIA con derecho a Servicio Centro de Día Discapacidad intelectual por lo que se inicia el proceso de asignación de este servicio... Centro escogido: por determinar. Fecha efectos: por determinar".

Llevamos todo el mes de septiembre con (...) en casa. Y nos han comentado desde el IASS que hasta segunda mitad de octubre no sabrán nada.

(...), a causa de su trastorno, toma una medicación antipsicótica, que hemos tenido que aumentar por estar más nervioso de lo normal. Ha tenido otros momentos de crisis con autolesiones y a los padres, que en estos días van aumentando, con medicación de rescate olanzapina.

Nuestra situación no es la única. Seremos varias familias (15-20) con personas con discapacidad que esperamos expectantes confirmación y adjudicación con fecha de Centro de Dia desde que realizamos su solicitud. Cada Persona y cada Familia con su SITUACIÓN especial, añadiendo la Laboral.



RESALTAR, y aquí viene lo gordo, iique esto sucede TODOS LOS AÑOS!! Es más, ya nos habían advertido desde Educación, Asociaciones y otras familias que han pasado por lo mismo. ¿¿¿O sea, una situación “aceptada”??? Pero... previsible anualmente y anticipable.

Desde el IASS dicen que no depende de ellos: los expedientes están en la mesa, “a falta aprobar el Gasto, ¿¿de quién paga” Gestión?? ¿¿Dependencia??

MI QUEJA es "QUE JAMÁS" suceda esto año tras año. Que Dependencia sea más ágil con los expedientes y adjudicación de plazas y "gastos" por cambio de PIA. Idealmente comenzar a primeros de septiembre.

SEGUNDO. - A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió, con fecha 4 de octubre de 2021, un escrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón recabando información acerca de lo expuesto en la queja y en particular sobre los procedimientos previstos para pasar de centro de educación especial a Servicio Centro de Día Discapacidad intelectual, con la mayor continuidad posible.

Ante la falta de contestación por parte de la Administración en el plazo previsto, se realizó un reitero el 25 de noviembre de 2021, y un segundo el 10 de enero de 2022.

TERCERO. - La respuesta del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se recibió el 9 de febrero de 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

En relación con la solicitud de información efectuada por El Justicia de Aragón, nº Q21/1651/04, relativa al retraso de tramitación de plaza en centro de día, se informa:

El problema planteado en la queja ha quedado resuelto mediante la adjudicación de plaza concertada de Centro de Día a favor de D. (...), tal y como se comunicó en consulta verbal efectuada por El Justicia.

Se aprovecha para indicar que, desde el Servicio de Gestión de la Red de Centros y Servicios del IASS, aun no existiendo en la normativa en vigor ninguna prioridad para ello, se procura la reserva de recursos para los escolares con discapacidad que terminan el periodo de educación obligatoria o prorrogada. Para ello se contacta a principio de año con los centros de Educación Especial (para el curso escolar 2021-2022 ya están reservadas las correspondientes fechas de reunión los días 3, 4 y 7 de febrero), que presentan un listado con los alumnos que, a final de curso terminarán el periodo de escolarización, al objeto de que, a la vuelta del verano, dispongan de un recurso adecuado a sus características si lo necesitaran.

Generalmente, estas personas vienen disfrutando de alguna prestación económica a través del Servicio de Atención a la Dependencia (comúnmente, prestación de cuidados en el entorno familiar), por lo que se requiere una modificación del correspondiente PIA (Plan Individual de Atención). Precisamente la necesidad de realizar las operaciones de cambio de PIA (o de solicitud de plaza por el Anexo III, si son personas NO dependientes, aunque sí con grado de discapacidad igual o superior al 33%) justifica la anticipación de la tramitación, pues implica obligaciones de aportación de documentación para las



familias de los interesados, aparte de las gestiones burocráticas inherentes a la modificación del recurso.

Como quiera que concurren potenciales dificultades en la asignación de plaza (disponibilidad en el centro elegido por los interesados, pérdida de la prestación económica que queda sustituida por un servicio, disponibilidad del crédito reservado ...), puede producirse, como ha sido el caso, alguna demora, de forma que no esté efectivamente asignado el recurso en septiembre, como sería el objetivo del programa expuesto. Como se ha indicado, el asunto ha quedado resuelto para D. (...) con un mínimo retraso. Hay que destacar que, desde el Servicio de Centros, a la vista de las especiales necesidades del interesado y su familia, se contactó con los responsables del CD El Vergel para intentar que aceptaran atender privadamente a D. (...) mientras se tramitaba la plaza concertada, opción rechazada por la familia.

CUARTO.- Señalar que con fecha 12 de enero de 2020 el ciudadano afectado comunica que *“(...) empezó en Centro de Día el Vergel desde el 13 de octubre con contrato privado con Atades. La plaza cuesta unos 800€/mes.*

Llegamos al acuerdo de pagar nosotros lo que percibimos de Servicios Sociales por concepto de Cuidados en el hogar 360€, el resto lo asume Atades, que según ellos no van a percibir nada hasta que la plaza la asignen oficialmente. Con fecha 4 de noviembre (...) ya tiene Plaza Concertada en dicho Centro de Día y hemos firmado nuevo contrato.”

II.- CONSIDERACIONES

Primera.- Señalar que el objeto fundamental de esta sugerencia es contribuir a mejorar los procedimientos y actuaciones necesarias para dar continuidad en la atención a personas que pasan de centro educativo especial al terminar la educación obligatorio o prorrogada a centro de día para personas con discapacidad intelectual. De tal forma que puedan iniciar el curso escolar con normalidad sin solución de continuidad.

Segunda.- Reconocer el trabajo que se viene realizando desde el Servicio de Gestión de la Red de Centros y Servicios del IASS a este respecto, pues si bien, como dice en su contestación el Departamento, *“no hay normativa específica que priorice a este colectivo, es cierto que se establece un plan de trabajo con el objetivo de reservar recursos para los escolares con discapacidad que terminan el periodo de educación obligatoria o prorrogada y poder acceder a la nueva prestación al inicio de curso siguiente. De hecho, informa que para el curso que viene se contacta a principio de año con los centros de Educación Especial (para el curso escolar 2021-2022 ya están reservadas las correspondientes fechas de reunión los días 3, 4 y 7 de febrero), que presentan un listado con los alumnos que, a final de curso terminarán el periodo de escolarización, al objeto de que, a la vuelta del verano, dispongan de un recurso adecuado a sus características si lo necesitaran.”*

Pero lo cierto es que, a pesar de dicho planteamiento, la familia que nos ocupa y otras no han visto cumplido dicho objetivo. La familia refiere que inicio la solicitud de cambio de PIA en diciembre de 2020, y no fue hasta septiembre de 2021 cuando tuvo la resolución en la que se le comunicaba la aprobación de la prestación de Servicio Centro de Día Discapacidad Intelectual, pero sin determinar el centro, ni la fecha en la que se podía incorporar. Habiendo trascurrido nueve meses desde la solicitud y once hasta que se hace efectivo dicho servicio. Por tanto, parece evidente que habiendo buena disposición por parte de la



Administración, es preciso adoptar alguna medida correctora para lograr los objetivos previstos para todos los jóvenes afectados.

Tercera.- Algunos referentes normativos al respecto:

- ✓ La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 23.1 y 71.34º del Estatuto de Autonomía de Aragón, ha venido a reconocer el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de ciudadanía.
- ✓ Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Artículo 1. Objeto de la Ley. 1. La presente Ley tiene por objeto garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas.

Artículo 6. Derechos de las personas en cuanto destinatarias de los servicios sociales.

Las personas destinatarias de los servicios sociales tendrán derecho a:

e) Recibir las prestaciones garantizadas del Catálogo de Servicios Sociales, de forma continuada en tanto se hallen en situación de necesitar tal prestación.

- ✓ DECRETO 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Servicio de estancias diurnas asistencia para personas con discapacidad intelectual severa o media en situación de dependencia.

Definición: Servicio que se ofrece a personas con discapacidad intelectual Severa o media en situación de dependencia durante periodo diurno. Proporciona atención integral con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal. Es servicio sirve de medida de respiro a cuidadores no profesionales y favorece el mantenimiento de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual.

Población destinataria Persona con discapacidad intelectual severa o media en situación de dependencia.

Naturaleza de la prestación: Esencial.

- ✓ DECRETO 66/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón



Artículo 6. Derecho a una atención continuada y personalizada.

1. Las personas usuarias de los servicios sociales han de recibir una atención continuada y personalizada acorde a sus necesidades y circunstancias, que contribuya a un desarrollo personal adecuado, correspondiéndoles para ello los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir una atención social ajustada a las necesidades y circunstancias específicas personales.
- b) Derecho a disponer de un plan de atención, en función de la valoración de su situación, mediante el cual se garantice una atención continuada y de carácter integral a sus necesidades sociales.
- g) Derecho a recibir las prestaciones garantizadas del Catálogo de Servicios Sociales, de forma continuada en tanto se hallen en situación de necesitar tal prestación

Cuarta.- Acuerdo para la puesta en marcha del plan de choque en dependencia en 2021

El Gobierno de España, interlocutores sociales y las comunidades autónomas han aprobado con fecha 18 de enero de 2021, el Plan de Choque en Dependencia 2021-2023 con un amplio consenso en torno a los objetivos y medidas a llevar a cabo.

.../...

Medidas de simplificación de los trámites administrativos, entre las que se podrán valorar, entre otras, las siguientes:

Permitir que los PIA puedan ser modificados en función de los cambios de circunstancia de las personas, sin que ello suponga reiniciar complejos procedimientos administrativos

Estas medidas están previstas, en el cronograma del ministerio (Anexo I) para febrero de 2021

Quinta.- Es importante destacar que un cambio de programa como el que afecta a este caso conlleva la coordinación de diferentes actuaciones administrativas, lo cual lo hace más complejo. Como dice el Departamento, *que concurren potenciales dificultades en la asignación de plaza (disponibilidad en el centro elegido por los interesados, pérdida de la prestación económica que queda sustituida por un servicio, disponibilidad del crédito reservado ...)*. Por tanto, es algo más que un cambio de PIA, pero no es menos cierto que dichas potenciales dificultades están bajo la competencia del mismo Departamento, además se produce todos los años, se conoce con antelación las solicitudes y los recursos que se van a necesitar; y por tanto sería de esperar una adecuada coordinación y acompasamiento de las actuaciones, simplificando los trámites burocráticos, en aras a conseguir un objetivo que ha de ser común a todas las instancias afectadas: el bienestar de la persona afectada, dando continuidad a la prestación del servicio mediante adjudicación de plaza concertada en centro de día de discapacidad intelectual, previo al inicio del curso escolar.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales las siguientes SUGERENCIAS:

Primera.- Que se establezcan las medidas oportunas para la adecuada coordinación de las actuaciones administrativas necesarias, para que aquellas personas que finalizan su periodo de educación obligatoria en un recurso de educación especial, siempre que lo soliciten y cumplan con los requisitos, dispongan, antes de inicio del curso escolar siguiente, de la adjudicación de plaza en un centro de día de discapacidad intelectual.

Segunda.- Que, conforme a lo establecido en el Plan de Choque en Dependencia 2021-2023, se adopten las medidas necesarias para simplificar los trámites administrativos requeridos para los cambios de PIA, así como las asignaciones de recursos de prestaciones asociados, incluyendo la disponibilidad crédito que conllevan.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 15 de febrero de 2022



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia